



## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO CONCIERTO 125 ANIVERSARIO, IBERDROLA 27 JUNIO 2026"**

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A (en adelante, BBVA o el Banco), con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente promoción denominada "Sorteo concierto 125 aniversario Iberdrola 27 junio 2026" (en adelante, la "Promoción"), que se registrará por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

### **1. ¿En qué consiste esta Promoción?**

BBVA quiere incentivar entre los Titulares de Tarjeta Iberdrola Visa (en adelante, la "Tarjeta"), el uso de la misma, entre sus titulares. Para ello, sorteará entre los titulares de la tarjeta que cumplan las condiciones de la Promoción, 50 premios de 2 entradas, para el concierto del 125 aniversario de Iberdrola, el 27 de junio de 2026, en Madrid (ver cláusula "Premio").

### **2. ¿A quién está dirigida la Promoción?**

Esta Promoción va dirigida a los titulares de la Tarjeta Iberdrola, que reciban el mailing informativo de esta campaña.

Están excluidos de participar en la Promoción:

- Empleados del Grupo BBVA.

BBVA se reserva el derecho a no entregar el premio al ganador que en la fecha de celebración del Sorteo mantenga con el Banco alguna deuda líquida, vencida y exigible.

El participante que resulte ganador, deberá ser Titular de la Tarjeta en la fecha de celebración del Sorteo.

### **3. ¿Qué operaciones se incluyen en la Promoción? Exclusiones.**

El Titular deberá utilizar la tarjeta Iberdrola durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y realizar, al menos, una compra para participar en el sorteo. El Titular recibirá la participación por los pagos que realice con su tarjeta y con las tarjetas emitidas al amparo del contrato del que sea titular

### **4. ¿Cuánto dura la Promoción?**

La promoción tendrá una duración comprendida entre el día 01 de mayo de 2026 y el día 31 de mayo de 2026. (Periodo de Vigencia de la Promoción).

### **5. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?**

Para participar en la Promoción el Titular de la Tarjeta deberá realizar, al menos una compra con la Tarjeta Iberdrola, en el período de vigencia de la promoción.

### **6. Sorteos.**

El Sorteo se celebrará el día 12 de junio de 2026 (la "Fecha del Sorteo").

BBVA elaborará un fichero informático, dentro de los 7 días siguientes a la finalización del Periodo de Vigencia de la Promoción, que contendrá la relación de todos los Participantes que cumplan

---

con las condiciones de la Promoción. BBVA procederá a la anonimización de los datos del fichero. Realización de sorteo ante notario: Notaría Don Ángel Almoguera Gómez, Paseo de la Castellana nº140, 6ª Planta, C.P. 28046, Madrid. El sorteo se realizará a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante, la Herramienta). La Herramienta, ante notario, selecciona 75 Participantes que serán el ganador y los suplentes. El notario levantará acta del sorteo.

#### **7. Premio.**

BBVA sorteará 50 premios de 2 entradas generales con asiento reservado para el concierto del 125 aniversario de Iberdrola, el 27 de junio de 2026, en Calle La Laguna Dalga, Villaverde, C.P. 28021, Madrid.

El premio no incluye el desplazamiento hasta el lugar de su celebración ni cualquier otro gasto en el que incurra el ganador.

#### **8. Notificación del premio y entrega.**

BBVA comunicará el premio al ganador a través del teléfono que BBVA tiene almacenado en su base de datos. En caso de no aceptación o que éste no cumpla los requisitos necesarios para resultar ganador del sorteo, se procederá a contactar con uno de los suplentes de la misma manera. Si no se consigue contactar con estos suplentes el premio se considerará desierto.

La comunicación con el ganador se realizará por teléfono. En el caso de realizar tres llamadas y no localizar al ganador, se procederá a contactar con los suplentes, si no se consigue contactar con ninguno se considerará premio desierto. El ganador deberá confirmar sus datos personales. Si los datos son correctos, BBVA se pondrá en contacto con el ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente cumplimentada y firmada.

Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación del premio y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin en el momento en que sea solicitada. Se considerará por la organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) la devolución a BBVA de la carta de aceptación NO firmada por el ganador.

Aquel ganador que no presente la carta y/o documentación que se le solicite en un plazo máximo de cuatro semanas, se entenderá que renuncia al premio.

También se entenderá como renuncia al premio la devolución a la organización de la carta de aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas. En caso de aceptación, BBVA entregará el premio al ganador mediante mensajero.

#### **9. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?**

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas. Como participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA. BBVA se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

#### **10. Fraude.**

En el caso de que BBVA, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

BBVA se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, a su entera discreción, si tiene indicios para considerar que un participante ha manipulado la Promoción, o si incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

#### **11. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta Promoción?**

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

#### **12. ¿Cuál es el período de reclamación?**

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses desde la Fecha del Sorteo.

#### **13. Fiscalidad.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes según corresponda, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos si la valoración del premio supera los trescientos Euros (300 €).

Al ser la valoración del Premio inferior a trescientos euros (300 €) no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta.

En todo caso, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda exonerado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a BBVA su NIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF/IRNR que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI), deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor en el sentido del CDI, emitido por las autoridades fiscales del país de

---

residencia del Premiado.

#### **14. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?**

El participante podrá consultar estas bases en [www.bbvaconsumerfinance.es/wp-content/uploads/2026/04/BBVA-Sorteo-iberdrola.pdf](http://www.bbvaconsumerfinance.es/wp-content/uploads/2026/04/BBVA-Sorteo-iberdrola.pdf)

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

BBVA podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

#### **15. Tratamiento de Datos de Carácter Personal.**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu participación en esta Promoción.

BBVA necesita tratar los siguientes datos personales; Nombre, apellidos, DNI, teléfono, y email con la finalidad de llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la entrega de la bonificación o premio, en caso de que resultes premiado. La base de legitimación es la ejecución del presente contrato.

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquéllos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de [derechosprotecciondatos@bbva.com](mailto:derechosprotecciondatos@bbva.com). La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA en la siguiente dirección [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com).

En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **16. Legislación y fuero**

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante.